

Legislación Nacional

Decreto 108/2006RADIODIFUSION PODER EJECUTIVO NACIONALRectifícase el Anexo I del Decreto N° 1577/99.Bs.As., 31/1/2006VISTO el Expediente N° 3401/99 del registro del COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION, el Decreto 1577/99, y CONSIDERANDO:Que bajo el expediente citado en el Visto, tramitó el llamado a concurso público convocado por el COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION mediante Resolución N° 465COMFER/99, conforme las facultades conferidas por el Decreto 909/99, para la adjudicación de licencias para la instalación, funcionamiento y explotación de estaciones de radiodifusión sonora por modulación de amplitud en el territorio nacional correspondientes a las Categorías III, IV, V, VI y VII.Que mediante el dictado del Decreto 1577 de fecha 9 de diciembre de 1999 se aprobaron los actos de los concursos públicos convocados oportunamente, adjudicándose a las personas detalladas en sus Anexos I y II las correspondientes licencias para la instalación, funcionamiento y explotación de estaciones de radiodifusión sonora por modulación de amplitud.Que en el Anexo I del decreto aludido precedentemente, se consignó erróneamente el apellido de la adjudicataria de la licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de amplitud, Categoría VI, Frecuencia 1450 KHz., Canal 1450, para la localidad de VILLA ABERASTAIN, provincia de SAN JUAN, señora Estela Margarita MARTINEZ, titular del D.N.I.N° 6.262.282, cuando en realidad el correcto es Estela Margarita MARTIN, tal como surge de los antecedentes obrantes en el Expediente N° 510.00.0/99 bajo el cual tramitara el llamado a concurso en cuestión.Que asimismo, en dicho Anexo se consignó erróneamente el nombre de la oferente ESTRELLA PRODUCCIONES RADIO CENTRAL S.A., ocurrente al llamado a concurso público para la adjudicación de la licencia del servicio de amplitud modulada Categoría VI, Frecuencia 1440 KHz., Canal 1440, para la localidad de RECONQUISTA, provincia de SANTA FE, cuando en realidad y tal como se advierte de las constancias agregadas al Expediente N° 676.00.0/99, la oferente es ESTRELLA PRODUCCIONES S.R.L., quien resultara adjudicataria del servicio cuyo concurso se convocara.Que en virtud de ello, y en atención a lo dispuesto por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto N° 1759/72 (T.O.1991), resulta pertinente el dictado de un nuevo acto administrativo a fin de subsanar los errores en que se incurriera en el Anexo I del decreto de adjudicación N° 1577/99.Que el servicio jurídico permanente del COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION ha emitido el correspondiente dictamen legal.Que el presente decreto se dicta en ejercicio de las facultades otorgadas por el artículo 99, inciso 1° de la Constitución Nacional y por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto N° 1759/72 (T.O.1991).Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA:

ARTICULO 1° — Rectifícase el Anexo I del Decreto N° 1577 de fecha 9 de diciembre de 1999 en lo que se refiere a los datos de las licenciatarias “Estela Margarita MARTIN” y “ESTRELLA PRODUCCIONES S.R.L.”, estableciéndose que donde dice “MARTINEZ” debe decir “MARTIN” y donde dice “ESTRELLA PRODUCCIONES RADIO CENTRAL S.A.” debe decir “ESTRELLA PRODUCCIONES S.R.L.”.ARTICULO 2° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— KIRCHNER.— Aníbal D.Fernández.